

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DESPACHO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
Legislación	1
Misión	2
Visión	3
Valores	4
Estructura Orgánica	6
Organigrama General	7
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	8
Funciones	9
Objetivo	12
Perfil del Puesto del Director	13
Directorio	16

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 115, frac. H.

Constitución política del Estado libre soberano de Sinaloa. Art. 73.

Ley de seguridad pública del Estado de Sinaloa Art. 16, frac. II, Art. 21.

Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, (Periódico Oficial número 4, 10 – I – 2005), párrafo de los considerados, Art.13, frac. II, Art. 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80.

Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Culiacán, (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 020 publicado el 15 de Febrero de 2008).

MISIÓN

Implementar acciones a través de las Instituciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con el objeto de garantizar el orden y el cumplimiento de las normas legales y reglamentos que regulan la convivencia de la comunidad, en beneficio de los diferentes grupos sociales, sin distinción de estatus social, cultural y económico.

VISIÓN

Brindar confianza a la ciudadanía en razón del cumplimiento de los principios rectores que encomienda nuestra ley suprema, manteniendo el orden y garantizando la paz y tranquilidad social, respetando los derechos fundamentales de las personas.

VALORES

La honestidad

Exige comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia respetando los valores de la justicia y la verdad, teniendo en cuenta siempre que los fines y el interés colectivo será prioritario al interés personal o grupal de los servidores públicos o de un tercero cualquiera que éste sea.

La equidad

Obliga a los servidores públicos a actuar, respecto a las personas que demandan o solicitan sus servicios, sin ningún tipo de preferencias y sólo en razón del mérito, legalidad, motivaciones objetivas y sin consideración de género, religión, etnia, posición social y económica u otras características ajenas al fondo del asunto y a la justicia.

El decoro

Impone al servidor público respeto para sí y para los ciudadanos que recurran en solicitud de atención o demanda de algún servicio. Respeto que ha de exteriorizar siendo educado en el lenguaje y en la manera de conducirse durante el ejercicio de las funciones y tareas asignadas.

La lealtad

Será manifestación permanente de fidelidad que se traducirá en constancia y solidaridad para con la institución, niveles supervisores, compañeros y subordinados. Cuando se ejercita en ausencia de los superiores alcanza su máxima expresión valorativa.

La vocación de servicio

Excluye conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales y se patentiza en acciones de entrega diligente a las tareas asignadas. Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, apertura y receptividad para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público, así como el contestarlos pronta y oportunamente.

La disciplina

Significa la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

La eficacia

Comporta la realización de los programas y actuaciones gubernamentales y administrativas al menor tiempo posible y con logro óptimo de los objetivos planteados.

La responsabilidad

Significa disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas, el tomar la iniciativa de ofrecerse a realizarlas; así como la permanente disposición a rendir cuentas y a asumir las consecuencias de la conducta pública sin excusas de ninguna naturaleza, cuando se requiera.

La puntualidad

Exige del servidor público que los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos dentro de los lapsos establecidos o convenidos. Impone exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

La transparencia

Exige del servidor público la ejecución clara de los actos del servicio, e implica que éstos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo en el asunto.

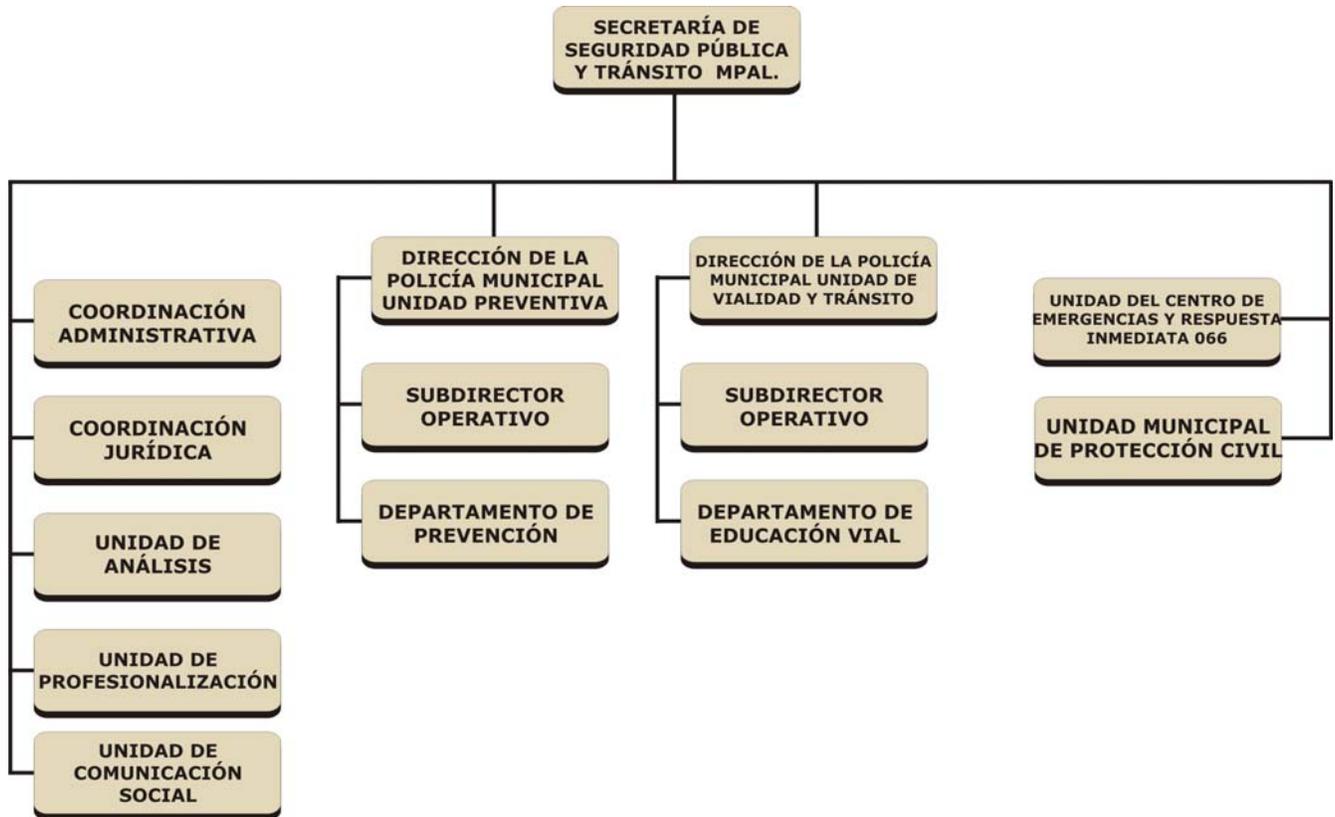
La pulcritud

Entraña la adecuada presentación de los bienes públicos, la preocupación por el ambiente físico de trabajo y, en todo caso, el no aumentar, por imprudencia o desidia, su deterioro. Asimismo implica la apropiada presentación personal de los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones.

ESTRUCTURA ORGANICA

- I. Coordinación Administrativa;
- II. Coordinación Jurídica;
- III. Unidad de Análisis;
- IV. Unidad de Profesionalización;
- V. Unidad de Comunicación Social;
- VI. Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva;
 - a) Subdirector Operativo
 - b) Departamento de Prevención
- VII. Dirección de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito;
 - a) Subdirector Operativo
 - b) Departamento de Educación Vial
- VIII. Unidad Municipal de Protección Civil;
- IX. Unidad del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata 066;

ORGANIGRAMA



SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

FUNCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

Artículo 100. Al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

I. Diseñar, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y con los lineamientos que el Presidente Municipal le formule;

II. Coordinar las acciones de los cuerpos de seguridad pública del municipio, con las de los diversos órdenes de gobierno;

III. Preservar la integridad, tranquilidad y seguridad de los habitantes del Municipio e instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos que regulen la seguridad pública y el tránsito municipal;

IV. Mantener la seguridad y el orden público en el Municipio;

V. Coordinar y formular planes y programas preventivos, tendientes a evitar la comisión de hechos delictuosos;

VI. Organizar y supervisar el funcionamiento de los servicios de atención a la ciudadanía en caso de emergencias, desastres y actividades infractoras o delictivas;

VII. Prevenir y combatir la delincuencia, la drogadicción, la prostitución, la mal vivencia y demás actos antisociales que atenten contra la moral y las buenas costumbres;

VIII. Coordinar con otras corporaciones policiales el otorgamiento de protección a la ciudadanía y en los operativos que se realicen;

IX. Auxiliar, dentro del marco legal, al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y a las administrativas cuando sea requerido para ello;

X. Cumplir las funciones y comisiones especiales que el Presidente Municipal le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;

XI. Respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables al Municipio en materia de seguridad pública y tránsito municipal;

XII. Operar, dirigir, organizar, controlar y supervisar el funcionamiento de la policía preventiva, tránsito y protección civil municipal;

XIII. Formular, en el ámbito de su competencia, políticas de participación ciudadana para el mejoramiento del desarrollo de planes y acciones vinculadas a la materia;

XIV. Aplicar exámenes psicométricos a elementos de nuevo ingreso, así como promover y exigir la capacitación técnica, científica y moral, tanto a aquéllos como al personal en funciones;

XV. Representar y coordinar las relaciones de la Secretaría con las diversas instancias del gobierno Federal, Estatal o de otros municipios, en materia de seguridad pública, tránsito y protección civil municipal;

XVI. Elaborar y proponer al Presidente Municipal el Manual de Organización de la policía municipal preventiva, de tránsito y protección civil;

XVII. Diseñar y coordinar planes y estrategias para atender en forma eficaz y oportuna las situaciones de emergencia, siniestros o accidentes, que alteren el orden público;

XVIII. Instrumentar sistemas de capacitación que conlleven a la mejor formación y profesionalización de los recursos humanos destinados a la seguridad pública, tránsito municipal y protección civil;

XIX. Acordar con el Coordinador Administrativo, Directores y Jefes de Unidad los asuntos de sus respectivas competencias;

XX. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría y de las dependencias bajo su coordinación;

XXI. Elaborar y proponer los proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y órdenes sobre los asuntos competencia de la Secretaría;

XXII. Proponer al Presidente Municipal la creación, suspensión o modificación de las dependencias que formen parte de la Secretaría;

XXIII. Participar en la innovación de programas de avances tecnológicos que permitan un mejor ejercicio y desempeño de asuntos competencia de la Secretaría;

XXIV. Instrumentar programas para la inducción de la educación vial en la población del Municipio;

XXV. Promover la acción de la sociedad encaminada a denunciar las eventuales conductas irregulares del personal de la Secretaría;

XXVI. Promover la celebración de convenios con los cuerpos policiales de otros municipios, del Gobierno del Estado y de la Federación, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y tránsito municipal;

XXVII. Participar en los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios celebrados con instituciones policiales locales, nacionales e internacionales para el intercambio de información sobre temas inherentes a la seguridad pública y tránsito municipal;

XXVIII. Coordinar y vigilar el adecuado cumplimiento de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones concernientes a su competencia;

XXIX. Designar y remover a los servidores públicos de la Secretaría, cuyo nombramiento no sea hecho directamente por el Presidente Municipal, así como resolver sobre las propuestas que formulen los titulares de las dependencias para la designación de su personal de confianza, y

XXX. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Presidente Municipal

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Artículo 14. Al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, además de las establecidas en el **artículo 100** del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

I. Resolver sobre las propuestas de ascenso de los elementos de la Policía, de acuerdo a las disposiciones aplicables;

II. Resolver, previa consulta con el Presidente Municipal, las controversias internas que se susciten sobre las competencias de las áreas con que cuenta la Secretaría, con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento y sobre las situaciones no previstas en el mismo;

III. Proponer al Presidente Municipal, la integración, modificación o extinción de grupos tácticos o unidades especiales de intervención o de reacción con funciones específicas para la prevención de los delitos, conforme a lo establecido en los artículos 187 y 189 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa;

IV. Ejercer el mando y supervisar el funcionamiento de los grupos tácticos o unidades especiales de intervención o de reacción; y,

V. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Presidente Municipal.

OBJETIVO

Preservar la integridad, tranquilidad y seguridad de los habitantes del Municipio, instrumentando programas para el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos que regulen la seguridad pública y el tránsito municipal, así como el trámite, resolución y seguimiento de los asuntos competentes a su área.

PERFIL DEL PUESTO

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		
Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
Unidad Administrativa: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
Tramo de Control.		
Dirige a: Todo el personal de la Secretaría (administrativo y operativo)		
Reporta a: Presidente Municipal		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura	
Especialidad:	Lic. en Derecho y Ciencias Sociales Especialidad en Criminalística	
Conocimientos:	Conocimientos jurídicos	Conocimientos Ciencias Sociales
	Conocimientos administrativos	
Habilidades y actitudes:	Trabajar bajo presión	Manejo de las estrategias policiales
	Liderazgo	Manejo de Conflictos
	Trabajo en equipo	Capacidad verbal
	Comunicación	Conocimiento de las leyes
	Honestidad	Capacidad de supervisión
	Cortesía	Toma de Decisiones
	Responsabilidad	Calidad en el trabajo
	Puntualidad	Confiabilidad
Idiomas:	Ingles 50%	
Experiencia.	3 años.	
Función General del Puesto.		
Diseñar, coordinar y dirigir programas para preservar la integridad, tranquilidad y seguridad de los habitantes del municipio.		
Funciones Específicas.		
I. Diseñar, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y con los lineamientos que el Presidente Municipal le formule;		
II. Coordinar las acciones de los cuerpos de seguridad pública del municipio, con las de los diversos órdenes de gobierno;		
III. Preservar la integridad, tranquilidad y seguridad de los habitantes del Municipio e instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos que regulen la seguridad pública y el tránsito municipal;		
IV. Mantener la seguridad y el orden público en el Municipio;		
V. Coordinar y formular planes y programas preventivos, tendientes a evitar la comisión de hechos delictuosos;		
VI. Organizar y supervisar el funcionamiento de los servicios de atención a la ciudadanía en caso de emergencias, desastres y actividades infractoras o delictivas;		
VII. Prevenir y combatir la delincuencia, la drogadicción, la prostitución, la mal vivencia y demás actos antisociales que atenten contra la moral y las buenas costumbres;		
VIII. Coordinar con otras corporaciones policiales el otorgamiento de protección a la ciudadanía y en los operativos que se realicen;		
IX. Auxiliar, dentro del marco legal, al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y a las		

administrativas cuando sea requerido para ello;

X. Cumplir las funciones y comisiones especiales que el Presidente Municipal le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;

XI. Respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables al Municipio en materia de seguridad pública y tránsito municipal;

XII. Operar, dirigir, organizar, controlar y supervisar el funcionamiento de la policía preventiva, tránsito y protección civil municipal;

XIII. Formular, en el ámbito de su competencia, políticas de participación ciudadana para el mejoramiento del desarrollo de planes y acciones vinculadas a la materia;

XIV. Aplicar exámenes psicométricos a elementos de nuevo ingreso, así como promover y exigir la capacitación técnica, científica y moral, tanto a aquéllos como al personal en funciones;

XV. Representar y coordinar las relaciones de la Secretaría con las diversas instancias del gobierno Federal, Estatal o de otros municipios, en materia de seguridad pública, tránsito y protección civil municipal;

XVI. Elaborar y proponer al Presidente Municipal el Manual de Organización de la policía municipal preventiva, de tránsito y protección civil;

XVII. Diseñar y coordinar planes y estrategias para atender en forma eficaz y oportuna las situaciones de emergencia, siniestros o accidentes, que alteren el orden público;

XVIII. Instrumentar sistemas de capacitación que conlleven a la mejor formación y profesionalización de los recursos humanos destinados a la seguridad pública, tránsito municipal y protección civil;

XIX. Acordar con el Coordinador Administrativo, Directores y Jefes de Unidad los asuntos de sus respectivas competencias;

XX. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría y de las dependencias bajo su coordinación;

XXI. Elaborar y proponer los proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y órdenes sobre los asuntos competencia de la Secretaría;

XXII. Proponer al Presidente Municipal la creación, suspensión o modificación de las dependencias que formen parte de la Secretaría;

XXIII. Participar en la innovación de programas de avances tecnológicos que permitan un mejor ejercicio y desempeño de asuntos competencia de la Secretaría;

XXIV. Instrumentar programas para la inducción de la educación vial en la población del Municipio;

XXV. Promover la acción de la sociedad encaminada a denunciar las eventuales conductas irregulares del personal de la Secretaría;

XXVI. Promover la celebración de convenios con los cuerpos policiales de otros municipios, del Gobierno del Estado y de la Federación, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y tránsito municipal;

XXVII. Participar en los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios celebrados con instituciones policiales locales, nacionales e internacionales para el intercambio de información sobre

temas inherentes a la seguridad pública y tránsito municipal;

XXVIII. Coordinar y vigilar el adecuado cumplimiento de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones concernientes a su competencia;

XXIX. Designar y remover a los servidores públicos de la Secretaría, cuyo nombramiento no sea hecho directamente por el Presidente Municipal, así como resolver sobre las propuestas que formulen los titulares de las dependencias para la designación de su personal de confianza, y

XXX. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Presidente Municipal

ADEMAS LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Artículo 14. Al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, además de las establecidas en el **artículo 100** del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

I. Resolver sobre las propuestas de ascenso de los elementos de la Policía, de acuerdo a las disposiciones aplicables;

II. Resolver, previa consulta con el Presidente Municipal, las controversias internas que se susciten sobre las competencias de las áreas con que cuenta la Secretaría, con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento y sobre las situaciones no previstas en el mismo;

III. Proponer al Presidente Municipal, la integración, modificación o extinción de grupos tácticos o unidades especiales de intervención o de reacción con funciones específicas para la prevención de los delitos, conforme a lo establecido en los artículos 187 y 189 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa;

IV. Ejercer el mando y supervisar el funcionamiento de los grupos tácticos o unidades especiales de intervención o de reacción; y,

V. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Presidente Municipal.

DIRECTORIO

C. Héctor Raúl Benítez Verdugo Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	Conm. 758-76-00 Ext. 11401 760-14-27 760-18-43
C. Irma Leticia Rochín Gastélum Coordinación Administrativa	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	760-14-10 Ext. 107
C. Coordinación Jurídica	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	758-76-00 Ext. 11418
C. Unidad de Análisis	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	758-76-00 Ext. 11414
C. Unidad de Profesionalización	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	758-76-00 Ext. 11452
C. Unidad de Comunicación Social	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	758-76-00 Ext. 11433
C. Carlos Héctor Ochoa Polanco Dir. de la Policía Municipal Unidad Preventiva	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	758-76-00 Ext. 11428 760-18-42
C. Francisco Javier Martínez Ramírez Director de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito	Blvd. Emiliano Zapata Esq. Rodolfo G. Robles S/N	713-01-10 712-50-00 Ext. 15 Directo 715-17-39
C. Miguel Torres Ponce Unidad Municipal de Protección Civil	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	760-81-02
C. Enrique Jaime Serrano Palazuelos Unidad del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata 066	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	Conmut. 758-76-00 Ext. 11532, 11456 y 11420 Directo 758-76-08